

RADICADO: SUCESION 2020-00030-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, cinco de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la parte actora realizó las correcciones pedidas en decisión tomada dentro de la audiencia celebrada el 17 de febrero del año en curso, tal como lo demuestra con los documentos aportados, esta funcionaria dispone, señalar la hora de las diez de la mañana del (10:00 A.M.) del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia, dentro de la cual se practicará la diligencia de Inventarios y Avalúos del bien sucesoral, de que trata el artículo 501 del C.G.P, la cual se desarrollará de manera virtual, a través del APLICATIVO LIFESIZE, advirtiendo que previamente a la realización de la audiencia se informará por correo electrónico el LINK, según lo normado en el artículo 103 del C.G.P., en concordancia con los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

NELLY PEREIRA MARTINEZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BETULIA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bed43418815628d8c37699cd5034393b66adef7d0b9b6a400a358996cac66d1

Documento generado en 05/04/2021 05:36:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**